



PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

I FUNDAMENTACIÓN

Según el artículo 11 de la ley 20.370 General de Educación de 2009 (LGE), el embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiar la jornada de clases o de curso, salvo que la estudiante manifieste voluntad de hacerlo. Es por esto necesario contar con un protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

El presente protocolo se sustenta además en la declaración Universal de los Derechos Humanos y en la fundamentación bíblico-teológica que rige la educación católica.

El derecho inalienable a la vida no posterga el derecho a la educación, sin embargo, requiere una implementación distinta al interior de las comunidades educativas para proteger ambos derechos cuando nos veamos enfrentando a una realidad de embarazo o maternidad, de esta manera se garantiza a todas las personas en igualdad ante la ley y la no discriminación.

La declaración universal de los derechos humanos explicita enfáticamente el derecho a la vida, plasmado en el artículo 3: “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

La Biblia dice que toda vida merece respeto, ya que la vida humana demanda reverencia. Ésta nos revela el intenso interés de Dios acerca de cada vida humana desde la concepción. Dios dijo a Jeremías: “Antes que te formas dentro del vientre te conocí y antes que nacieses te santifiqué”. (Jeremías 1,5). Job dijo: “Dios, el que en el vientre me hizo a mí” (Job 31, 15). El salmista nos dice: “porque tu formaste mis entrañas; tú me hiciste en el vientre de madre. Te alabaré... Mi embrión vieron tus ojos, y en tu libro estaban escritas todas aquellas cosas que fueron luego formadas, sin faltar una de ellas” (Salmo 139, 13-16)

Desde esta perspectiva nuestra misión como escuela católica es humanizar y personalizar al hombre para que éste desarrolle plenamente su pensamiento y libertad. Preparamos al hombre para la vida. Esta óptica ilumina nuestro proceder y es el espíritu de este protocolo.



II MEDIDAS FORMATIVAS Y/O PEDAGÓGICAS.

Medidas Académicas:

De la Evaluación:

Se realizará una planificación de evaluación que surja como una alternativa cuando la situación de embarazo o de maternidad/paternidad no les permita a los estudiantes asistir a clases; cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas de embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carnet de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

Se dará flexibilidad en las evaluaciones, no obstante, se debe garantizar el logro del aprendizaje y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

La estudiante tiene el derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros, el establecimiento otorgará las facilidades que necesite para cumplir con el calendario de evaluación

De la asistencia a clases y apoyos pedagógicos:

La Alumna madre y progenitor adolescente podrán asistir y participar normalmente de actividades curriculares lectivas y no lectivas sin excepción; no obstante, en el período de pre y post parto o problemas de salud de la madre o del bebé, se les brindará las condiciones necesarias para desarrollar reforzamientos de contenidos no aprendidos, pruebas, test, trabajos u otros en horario alternativo. Lo anterior debe contemplarse en un calendario flexible a las posibilidades de estos estudiantes.

Será responsabilidad del jefe técnico o el coordinador pedagógico de ciclo, según lo determine el Director de cada establecimiento de la Fundación Juan XXIII, velar por:

- Ser un intermediario entre la estudiante y profesores de asignatura
- Coordinar apoyos pedagógicos especiales
- Establecer calendarios de evaluaciones
- Reunir material de actividades pedagógicas desarrollados en las distintas asignaturas y coordinará los reforzamientos o consultorías pedagógicas necesarias para abordar estos contenidos.



Si la estudiante se encuentra imposibilitada de asistir a los apoyos pedagógicos, será responsabilidad del apoderado hacer retiro de estos materiales, proporcionándole a su pupila los medios para el aprendizaje de estos contenidos con el fin de favorecer el cumplimiento de las exigencias curriculares.

Criterios de Promoción

La Alumna embarazada será promovida si completa sus dos semestres académicos; no obstante, se dará término anticipado al año escolar o se les aprobará con un semestre rendido, si fuera necesario, por problemas de salud durante el embarazo, parto y postparto, siempre y cuando cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

La estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido (menos del 85% incluso del 50%), previa solicitud respectiva a la dirección del colegio, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carnet de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

Área de Convivencia Escolar (Inspector General):

Permisos y salidas: La estudiante deberá presentar carnet de control cuando tengan que salir en horario de clases. Se confeccionará un carnet especial de registro de ingreso y salidas.

Ausencia a clases: Cuando la estudiante no asista a clases por problemas de salud de la madre o del bebé deberá presentar certificado médico para ser archivado en su carpeta personal.

Certificado de Gestación: Presentará al Inspector General certificado ginecológico que acredite tiempo de gestación. Esto se archiva en la carpeta personal de la alumna.

Eximición de Educación Física: Cuando existan problemas de salud en la estudiante, será el médico tratante quien extenderá un certificado que contemple el tiempo que se encuentre imposibilitada de hacer ejercicio físico.

Registro: Se debe llevar un registro personal de la asistencia diaria de la alumna que queda también en su carpeta personal.

Participación: la estudiante madre y el padre progenitor tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como la graduación y actividades extraprogramáticas que el establecimiento educacional organice.



FUNDACIÓN JUAN XXIII
COLEGIO BEATO DAMIÁN DE MOLOKAI



Seguro Escolar: Las alumnas embarazadas y los padres progenitores que sufran un accidente al interior del establecimiento o en el trayecto desde y hacia su domicilio estarán cubiertos por el seguro escolar.

Respeto: El Inspector General y el Encargado de Convivencia velarán que los miembros de la comunidad educativa sean cordiales y respetuosos en el trato con el alumno/a con la condición de embarazo, maternidad y paternidad; esto con la intención de resguardar el derecho del alumno de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.



III PROCEDIMIENTOS

ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO	EVIDENCIAS
<p>1. Recepción de la información</p> <p>La información la puede entregar el apoderado junto al estudiante o el estudiante solo.</p> <p>Conversar con el/la estudiante para que confirme la situación actual.</p>	<p>- Director era l o a quien este delegue</p>	<p>En el momento ocurrido la situación.</p>	<p>Registro de acta</p>
<p>2. Comunicación al apoderado</p> <p>Si, el apoderado no sabe , se debe acompañar a la estudiantes para que se entregue la información y así dar a conocer la disposición que tiene el colegio frente a esta situación</p>	<p>- Director y/ Orientador o quien este delegue.</p>	<p>En el momento ocurrido la situación</p>	<p>Registro de acta</p>
<p>3. Permisos para controles médicos, trámites, etc.</p> <p>El certificado médico informará el estado de la estudiante y el tiempo de gestación.</p> <p>La Dirección procederá entrevistar una vez más a los padres o apoderados para explicarles los pasos a seguir y las facilidades con las que contará la alumna durante el periodo que asista a clases.</p>	<p>- Inspector General.</p>	<p>Depende de fecha de la atención medica</p>	<p>Hoja de entrevista, certificado medico</p>
<p>4. Plan de acompañamiento y adopción de medidas.</p> <p>Informar a los estudiantes de sus derechos, responsabilidades, y facilidades al interior del establecimiento durante el periodo que</p>	<p>- Orientacion - Jefe de UTP.</p>	<p>Cinco días hábiles una vez iniciado el proceso.</p>	<p>- Plan de acompañamiento emocional</p>



<p>asistan a clases.</p> <p>2. Definir funciones y roles al interior de la comunidad educativa por parte de los profesionales responsables</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área emocional, Orientación junto a Convivencia Escolar elaborarán Plan de acompañamiento para brindar contención emocional en caso que se requiera, de acuerdo a lo indicado por el profesional a cargo. Puede incluir la derivación a redes externas. - Área pedagógica, si el estudiante lo requiere, se aplicarán medidas de apoyo pedagógico, dentro del año lectivo en curso. El plan puede considerar flexibilidad horaria, recalendarización de evaluaciones, ampliación de plazos de entrega de trabajos apoyo en aula de recursos, etc. 			<p>y pedagógico.</p>
<p>5. Seguimiento y cierre.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas sistemáticas con la familia y el estudiante, de parte de cada área involucrada, a modo de conocer su proceso de evolución. 	<ul style="list-style-type: none"> - Orientación. - Jefe de UTP. 	<p>Durante el periodo que el equipo lo indique .</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de entrevistas.



IV CONSIDERACIONES

Periodo de embarazo:

La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles prenatales y cuidados del embarazo en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente, en compañía de sus padres y/o progenitor adolescente si corresponde. Debe presentar su carnet para salir y dejar registrado en su carpeta personal y libro de salida.

La estudiante embarazada mantendrá informado de su estado de salud al jefe técnico, coordinador académico o profesor jefe.

La alumna tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (causal de aborto)

Facilitar durante los recreos, si es necesario, que las alumna embarazada puedan utilizar dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes durante éstos.

La estudiante tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

La madre adolescente determinará el período de amamantamiento de su hijo/a, para esto puede salir del establecimiento en los horarios de amamantamiento coordinados con el encargado de convivencia y con una hora como máximo, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario se informa a través de una carta al ingresar a clases después del parto. Esta de estar firmada por los padres y madres adolescentes.

La alumna tiene derecho a salir de la sala de clases para extraerse leche cuando lo estime necesario. Durante el periodo de lactancia y en caso de enfermedad del lactante, el colegio brindará a la madre, las facilidades pertinentes

Redes de Apoyo para embarazadas, padres y madres adolescentes:

Se comunicará a los estudiantes que existen redes a las cuales los estudiantes pueden acudir, las cuales constituyen un apoyo significativo para retener a los alumnos hasta la finalización de sus



FUNDACIÓN JUAN XXIII
COLEGIO BEATO DAMIÁN DE MOLOKAI



estudios, durante el embarazo y también después del nacimiento de sus hijos:

Redes a nivel Estatal: CESFAM (Centro de Salud Familiar), Hospital, JUNAEB (beca de apoyo a la retención escolar BARE), JUNJI, etc.

Redes a nivel Institucional: Consejo Escolar, Apoyo Psicológico, Fundación Juan XIII.

Líneas de acción para los Directores de los colegios de Fundación Juan XXIII, frente a la alumna y progenitor adolescente:

No podrán expulsar, trasladar de establecimiento, cancelar la matrícula ni suspender de clases al alumno y progenitor adolescente.

El embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiarle de jornada de clases o de curso, salvo que la alumna o alumno manifieste voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra, etc)